



RES - 2025 - 118 - CD-ECO # UNNE

Sesión 20/03/2025.

VISTO:

El Expediente 2025-5392; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo de Trabajo Interfacultades** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas - UNNE** y la **Facultad de Humanidades - UNNE**, el día 20 de marzo de 2025;

Que las partes se comprometen a colaborar de manera proactiva y en un espíritu de cooperación mutua para alcanzar los objetivos establecidos en el presente Acuerdo, principalmente la creación, la puesta en marcha y el funcionamiento de Carreras de Posgrado compartidas entre ambas Facultades, así como realizar acciones conjuntas en materia de investigación y desarrollo de proyectos en sus respectivos ámbitos específicos que resulten de interés común;

Que el citado Acuerdo de Trabajo fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado sobre tablas por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 20-03-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo de Trabajo Interfacultades**, suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas - UNNE** y la **Facultad de Humanidades - UNNE**, el día 20 de marzo de 2025, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.



VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ACUERDO DE TRABAJO INTERFACULTADES

---Entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), con domicilio en Av. Las Heras Nº 727 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, representada en este acto por su Decana, Mgter. Moira Yanina Carrio, D.N.I. Nº 23.949.823, por una parte y la Facultad de Humanidades de la UNNE, con domicilio en Av. Las Heras Nº 727 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, representada en este acto por su Decana, Prof. Graciela Beatriz Guarino, D.N.I. Nº 12.105.284, por la otra y teniendo en cuenta que ambos establecimientos valorizan la labor interdisciplinaria y las acciones coordinadas entre las Instituciones de la Universidad Nacional del Nordeste, resuelven celebrar el presente **Acuerdo de Trabajo**, que se regirá por las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Humanidades, en adelante "LAS PARTES", de acuerdo a la normativa vigente y en un marco de cooperación institucional, coinciden con los objetivos de promover la creación, la puesta en marcha y el funcionamiento de Carreras de Posgrado Compartidas, entre ambas facultades, así como realizar acciones conjuntas en materia de investigación y desarrollo de proyectos en sus respectivos ámbitos específicos y que resulten de interés común, relacionados con los objetivos y la estructura curricular de las carreras de posgrado, promoviendo el trabajo interdisciplinario entre equipos docentes y la formación de recursos humanos de la Universidad, en el marco del Programa del Fortalecimiento del Posgrado de la UNNE.-----

SEGUNDA: La instrumentación del presente Acuerdo, se realizará a través de Actas Complementarias específicas que formarán parte del mismo, en las que se establecerán los objetivos de las acciones a desarrollar, la responsabilidad de cada parte y el aporte de recursos que cada parte destina a su ejecución.-----

TERCERA: Las actividades de cada Acta Complementaria deberán adecuarse a la normativa vigente. Las informaciones que se obtengan y los resultados que se alcancen, serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.-----

CUARTA: Los bienes muebles e inmuebles de cada una de las partes signatarias que se pongan a disposición para el cumplimiento del presente acuerdo y de los proyectos sucesivos, continuarán perteneciendo a la institución propietaria.-----

QUINTA: LAS PARTES podrán solicitar u ofrecer a la otra, la colaboración necesaria para actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente Acuerdo. Podrán asimismo organizar actividades comunes a través de sus organismos dependientes (Secretarías, Departamentos, Institutos y Cátedras).-----

SEXTA: La suscripción del presente Acuerdo no significa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias, en forma conjunta o individual puedan concertar acuerdos similares que comprendan a otras entidades del país o del extranjero, interesados en fines análogos.-----

SÉPTIMA: El presente Acuerdo tendrá carácter permanente a partir de la firma. No obstante ello, podrá ser resuelto el cese del mismo o su modificación por mutuo consentimiento. Del mismo modo, cualquiera de LAS PARTES, podrá rescindirlo en forma unilateral, sin necesidad de expresar causa alguna, mediante comunicación fehaciente por escrito la otra, con una antelación de 6 (seis) meses.----

OCTAVA: La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de naturaleza diversa. Los trabajos y/o tareas en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán continuadas hasta su finalización o la finalización del periodo anual en el que la misma entre en vigencia o bien del periodo lectivo de los estudiantes involucrados en el Acuerdo, lo que corresponda.-----

NOVENA: El presente Acuerdo de Trabajo deberá ser ratificado por los respectivos Consejos Directivos y comunicado al Consejo Superior de la UNNE de acuerdo con lo que establece el Artículo 32) inc. z) del Estatuto vigente de la misma.-----

DÉCIMA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa los desacuerdos y discrepancias que pudieran surgir en el planeamiento y la ejecución de las actividades conjuntas, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades que le son comunes. En caso de no solucionar los desacuerdos, se establece al Consejo Superior como instancia superior, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los ...20... días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.-----



Prof. Graciela Beatriz Guarino
DECANA
Facultad de Humanidades
U N N E



Lic. Moira Y. Carrillo
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
U N N E

Hoja de firmas